

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN LUIS

**Miércoles diez [10] de Febrero de dos mil Veintiuno [2021]**

Referencia:	PROCESO "VERBAL ESPECIAL" [LEY 1561/2012] -TIULACIÓN DE INMUEBLE -PREDIO RURAL-"
Demandante	MARÍA CONSUELO GALEANO MARÍN, Cc. 22.007.840
Demandados	JORGE AUGUSTO SALAZAR PINEDA, Cc. 2.897.240 RODRIGO OBANDO RESTREPO, Cc. <i>-No aparece consignado-</i> ANTONIO JOSÉ OBANDO RESTREPO <i>-No aparece consignado-</i> LUZ MARINA PELÁEZ GÓMEZ <i>-No aparece consignado-</i> PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05-660-40-89-001- <b>2019-00110-00</b>
Auto	<b>Fija nueva fecha Audiencia 372 C.G.P.</b>

De conformidad al escrito antecedente, allegado vía correo electrónico por parte de la Apoderada de la parte demandante, en el cual solicita el aplazamiento de la AUDIENCIA prevista para el día VIERNES DOCE [12] DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO [2021], el despacho por encontrar debidamente justificada la causa que motiva la petición, accede a esta solicitud.

Por lo anterior, se aplaza la continuación de la audiencia del artículo 372 del C.G.P., en la cual se evacuará la etapa de **INSPECCIÓN JUDICIAL** y el objeto de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que tendrá lugar el día **MIÉRCOLES DIECISIETE [17] DE MARZO DE DOS ML VEINTIUNO [2021] A LAS DOS DE LA TARDE [02:00] P.M.** En aras de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la mandataria judicial y los demás sujetos procesales, como quiera que en la fecha se practicaría Inspección Judicial, de conformidad a lo normado en el artículo 372 numeral 2 inciso 3, del estatuto procesal señalado.

Se ADVIERTE a las partes, que deberán concurrir personalmente a la audiencia so pena de la aplicación de las sanciones de tipo procesal, probatorio y pecuniario de que trata el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P. además de la asistencia del perito nombrado para el efecto y el curador Ad-Litem, debiéndose garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia económica, social y ambiental derivada de la pandemia COVID-19

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/**



**JULIANA JARAMILLO MORENO**  
Juez